

Legislación Nacional

ARMAS DE FUEGO Ley 26.919 Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Nuevo plazo de ejecución. Sancionada: Noviembre 27 de 2013 Promulgada: Diciembre 16 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTÍCULO 1° ? Dispónese un nuevo plazo de ejecución, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, prorrogado por Decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por las leyes 26.520, 26.644 y 26.792. ARTÍCULO 2° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. ? REGISTRADO BAJO EL N° 26.919 ? AMADO BOUDOU. ? JULIAN A. DOMINGUEZ. ? Juan H. Estrada. ? Gervasio Bozzano.